



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º 070-2021-UNTELS

Villa El Salvador, 21 de marzo de 2021.

VISTO:

El Proveído N° 202-2021-UNTELS-CO-P, de fecha 21 de marzo de 2021, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora dispone: **APROBAR** el traslado de pago por concepto de inscripción y prospecto del Proceso de Admisión Virtual 2020-II para el Proceso de Admisión Virtual 2021-I, a favor de la postulante **Allisson Nicole Gutiérrez Cabanillas**, por el importe total de S/. 460.00 (Cuatrocientos sesenta con 00/100 soles), y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N.º 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, con Formato Único de Tramite Documentario (FUTD), de fecha 10 de marzo de 2021, el Sr. **GUTIERREZ MENDOZA URIBE**, identificado con DNI N° 41723919; padre de Allisson Nicole Gutiérrez Cabanillas (postulante), solicita al Director de la Dirección de Admisión, la validación de pago por derecho de inscripción y prospecto para el presente Proceso de Admisión Virtual 2021-I.

Que, mediante Oficio N° 068-2021-UNTELS-CO-V. ACAD-DA, de fecha 11 de marzo de 2021, el Director de la Dirección de Admisión, SOLICITA al Director General de Administración, la validación del pago por derecho de inscripción y prospecto que realizó la postulante Allisson Nicole Gutiérrez Cabanillas para el Proceso de Admisión Virtual 2020-II por el importe de S/. 460.00, para el presente Proceso de Admisión Virtual 2021-I. y considerando PROCEDENTE el requerimiento del padre de familia, solicita autorización para el trámite correspondiente.

Que, según Informe N° 031-2021-UNTELS-CO-P-DGA-UT, de fecha 12 de marzo de 2021, la Jefa de la Unidad de Tesorería, REMITE al Director General de Administración, la información solicitada donde se verifica que la Srta. Allisson Nicole Gutiérrez Cabanillas, identificada con DNI N° 72788885 realizó los siguientes pagos en el Banco de la Nación y números de voucher según se detalla:

LISTADO DE VOUCHER DE BANCOS SEGÚN CRITERIO DE BUSQUEDA					
FECHA	COD	DESCRIPCIÓN DEL TRIBUTO	IMPORTE	NRO SECUENCIA	DOC. IDEN PAGO
20/10/2020	08788	Prospecto de admisión	60.00	017820	72788885
20/10/2020	08792	Examen de admisión colegio particular	400.00	017876	72788885



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º 070-2021-UNTELS

Que, mediante Oficio N° 083-2021-UNTELS-CO-V. ACAD-DA, de fecha 16 de marzo de 2021, el Director de la Dirección de Admisión, COMUNICA al Vicepresidente Académico, que la Srta. Allisson Nicole Gutiérrez Cabanillas, realizó el pago por concepto de inscripción y prospecto del Proceso de Admisión Virtual 2020-II, por el importe total de S/. 460.00 (Cuatrocientos sesenta con 00/100 soles), no se inscribió en dicho proceso y solicita se traslade el pago efectuado para el presente Examen de Admisión Virtual 2021-I.

Que, con Oficio N° 0139-2021-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 17 de marzo de 2021, el Director General de Administración, REMITE al Director, Dirección de Admisión, la solicitud en relación al documento de la referencia a) mediante el cual el Sr. Uribe Gutiérrez Mendoza solicita validación de pago por derecho de inscripción y prospecto para el Proceso de Admisión Virtual 2021-I, a favor de su menor hija Allison Nicole Gutiérrez Cabanillas; que de acuerdo al documento de la referencia b) su despacho considera procedente el requerimiento del padre de familia y, de acuerdo al documento c), por el cual la jefa de la Unidad de Tesorería ha verificado el ingreso y registro de los pagos realizados en el año 2020 por los conceptos descritos; contando con la aceptación de la Oficina a su cargo se procede a validar los abonos realizados por el solicitante por el importe de S/. 460.00 (Cuatrocientos Sesenta y 00/100 soles).

Que, según Oficio N° 204-2021-UNTELS-CO-V. ACAD, de fecha 19 de marzo de 2021, el Vicepresidente Académico, TRASLADA al Presidente de la Comisión Organizadora, la solicitud de la Dirección de Admisión para aprobar el traslado de pago por concepto de inscripción y prospecto del Proceso de Admisión Virtual 2021-I de la postulante Allisson Nicole Gutiérrez Cabanillas.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24., 01.2020, Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09.07.2014 y el Estatuto UNTELS al Presidente de la Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el traslado de pago por concepto de inscripción y prospecto del Proceso de Admisión Virtual 2020-II para el Proceso de Admisión Virtual 2021-I, a favor de la postulante **Allisson Nicole Gutiérrez Cabanillas**, por el importe total de S/. 460.00 (Cuatrocientos sesenta con 00/100 soles)-

ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLÍQUESE la presente Resolución en el **Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Vicepresidente Académico, al Director de la Dirección de Admisión y la Unidad de Tesorería de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. Fortunato Alva Dávila
Presidente de la Comisión Organizadora



Lic. Fernando Caller Salas
Secretario General